

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Alicia Moreau de Justo 140 – Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C.U.I.T. 30-500023556-6

ESTADOS FINANCIEROS

INTRODUCCIÓN

. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima (en adelante la “Sociedad”), de acuerdo con lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y el Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos examinado los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima, que comprenden: el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados Integral Intermedio Condensado correspondiente al período de seis y tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2025, el Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado correspondiente al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025 y el Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado correspondiente al período de seis meses finalizado el 31 de diciembre de 2025, así como la información complementaria correspondiente al período de seis meses cerrado el 31 de diciembre de 2025, contenida en notas 1 a 21.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025, y el período de seis y tres meses finalizado el 31 de diciembre de 2024 son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. (“IASB” por sus siglas en inglés) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa,

Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los Estados Financieros Intermedios Condensados libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión basada en la revisión que hemos realizado con el alcance detallado en el párrafo “Alcance de nuestra revisión”.

ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Nuestra revisión fue practicada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de información contable se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes afines, razón por la cual nuestra tarea se circunscribió a evaluar la información contable significativa y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Nuestra tarea profesional está basada en el trabajo efectuado por los auditores externos de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima, BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. quienes emitieron su informe sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados con fecha 10 de febrero de 2026. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por dicha firma, de la aplicación de procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, consideramos que los Estados Financieros Intermedios Condensados mencionados en el párrafo 1., presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2025, y su resultado integral y de flujo de efectivo por el período de seis y tres meses finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas y resoluciones técnicas en vigencia de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)) para los Estados Financieros,

En relación con lo determinado por la Resolución N° 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, cuyas conclusiones compartimos, del que se desprende lo siguiente:

- a) Las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
- b) Los Estados Financieros Intermedios Condensados han sido preparados teniendo en cuenta las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores y la Ley de Sociedades Comerciales.

- c) Los Estados Financieros mencionados en la Introducción. se encuentran pendientes de transcripción a libros rubricados a la fecha del presente informe.
- d) Los Estados Financieros Intermedios Condensados de Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a los cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Ángel Estrada y Compañía Sociedad Anónima previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2026.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Néstor de Lamadrid

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 144 - Folio 191